

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 101 -2021-GM/MPB

BARRANCA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME N° 001-2004-2-2960 INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO) EXAMEN ESPECIAL AL INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO RESULTANTES DE ACCIONES DE CONTROL Periodo: Del 01/01/2003 al 31/12/2003, de la Oficina de Control Institucional (OCI), documento mediante el cual se solicita la elaboración de un Flujograma sobre el procedimiento a seguir, para la aplicación de recomendaciones de acciones de control realizados por los órganos del Sistema Nacional de Control.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Oficina de Control Institucional - OCI mediante INFORME N° 001-2004-2-2960, INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO) "Examen Especial al Incumplimiento de Recomendaciones pendientes y en proceso resultantes de Acciones de Control", Periodo: Del 01/01/2003 al 31/12/2003, da a conocer al señor Alcalde dos (2) recomendaciones para ser implementadas por el Gerente Municipal y, que, al mes de julio de 2021, se encuentra en estado "EN PROCESO".

Que, las recomendaciones dispuestas por el OCI, en el Informe mencionado son las siguientes:
i) Recomendación 3 y la Recomendación 5, ambas expresan "Que el Señor Alcalde Disponga: Que la Gerencia Municipal elabore un Flujograma sobre procedimiento a seguir, para la aplicación de recomendaciones de cada Informe de Acción de Control realizado por órganos del Sistema Nacional de Control".

En concordancia con lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2019-AL/RRZS-MPB;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0144-2019-AL/RRZS-MPB y N° 086-2019-AL/RRZS-MPB; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259 y N° 316-2020-AL/RRZS-MPB, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

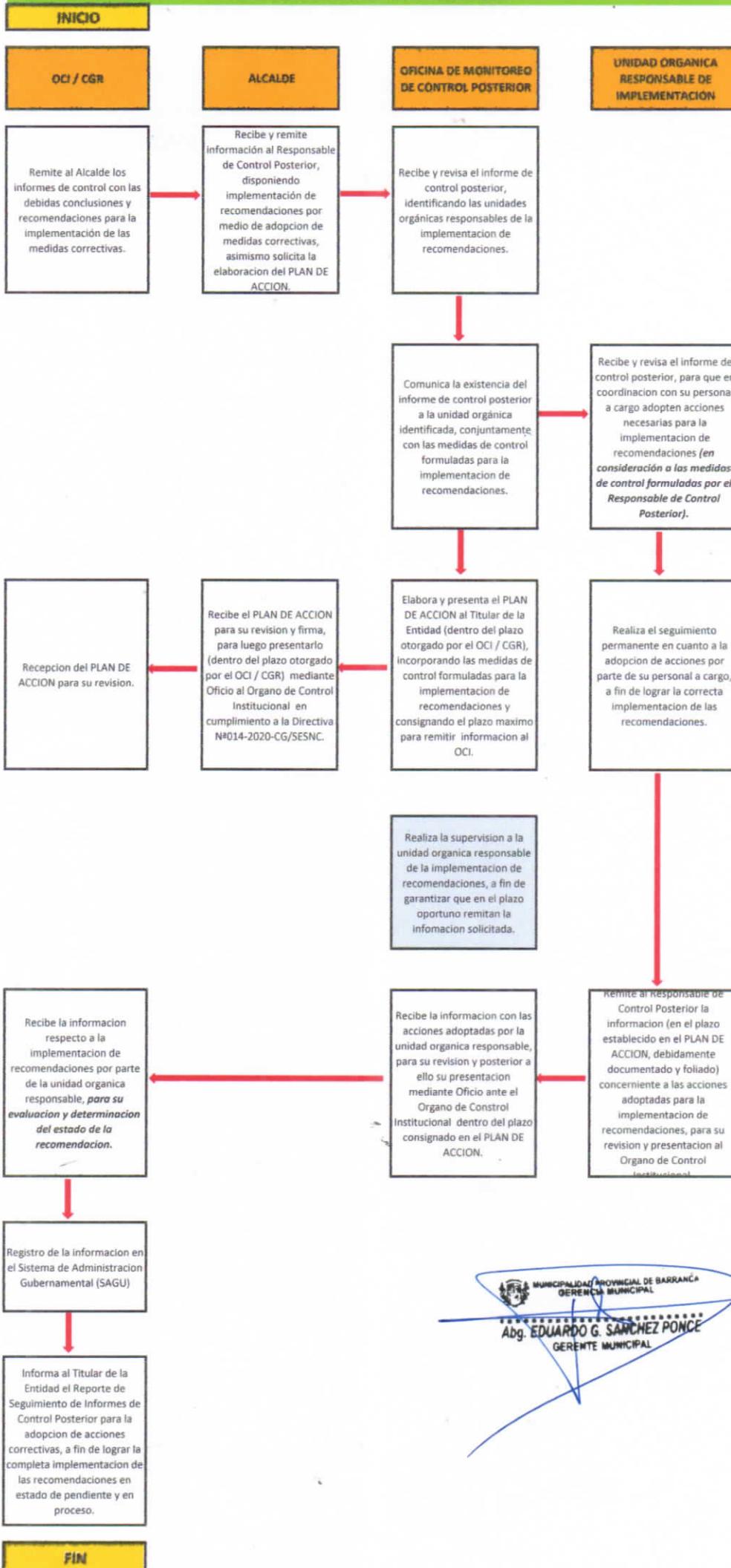
- ARTICULO 1°.- APROBAR el Flujograma de CONTROL POSTERIOR y el Flujograma de CONTROL SIMULTANEO, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- ARTICULO 2°.- DISPONER que el FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO de la Implementación de las Recomendaciones de auditoría, las Gerencias, Subgerencias son responsables del estricto cumplimiento del diagrama del flujo.
- ARTICULO 3°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas publique los flujogramas aprobados en el Portal Institucional, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

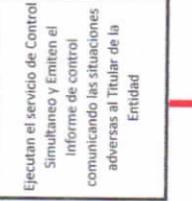
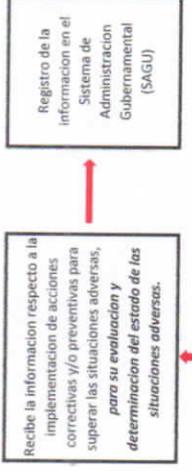
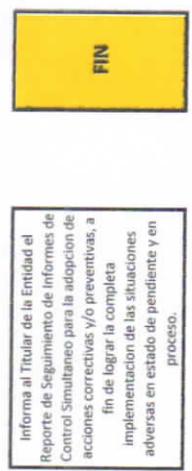


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. EDUARDO G. SANCHEZ PONCE
GERENTE MUNICIPAL

FLUJOGRAMA CONTROL POSTERIOR



FLUJOGRAMA CONTROL SIMULTANEO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA MUNICIPAL

Abg. EDUARDO G. SANCHEZ PONCE
GERENTE MUNICIPAL